

MOJONES	COORDENADA X	COORDENADA Y
3I	X=262594,0244	Y=4027771,5724
3D	X=262607,0912	Y=4027786,7431
4I	X=262580,2103	Y=4027782,3775
4D	X=262591,3379	Y=4027799,0652
5I	X=262546,1491	Y=4027801,5386
5D	X=262552,1178	Y=4027821,1284
6I	X=262487,1745	Y=4027806,2118
6D	X=262491,9000	Y=4027825,9000
7I	X=262425,5855	Y=4027831,6759
7D	X=262436,1500	Y=4027848,9500
8I	X=262346,2367	Y=4027899,2912
8D	X=262362,1000	Y=4027912,0500
9I	X=262333,5662	Y=4027923,0661
9D	X=262353,2000	Y=4027928,7500
10I	X=262330,6073	Y=4027963,0116
10D	X=262350,9000	Y=4027959,8000
10D'	X=262360,1892	Y=4027982,5367
11I	X=262339,1000	Y=4027982,0000
11D	X=262358,5523	Y=4027993,1171
12I	X=262318,8884	Y=4028093,2981
12D	X=262338,3146	Y=4028098,1858
13I	X=262290,5727	Y=4028183,9710
13D	X=262309,9963	Y=4028188,8670
14I	X=262267,5622	Y=4028302,8816
14D	X=262287,1979	Y=4028306,6814

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino de Conil, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 578/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Conil», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Conil», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 1998.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de enero de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 292, de 19 de diciembre de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 223, de fecha 25 de septiembre de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Conil» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 10 de octubre de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 27 de noviembre de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Conil», en su totalidad, con una longitud de 10.185 metros, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, de forma alargada, con una longitud de 10.185 m y una anchura de 11,703 m que en adelante se conocerá «Colada del Camino de Conil» sita en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de

Cádiz que linda al Norte con la "Colada de Algeciras"; al Este, don Juan Mariscal Sánchez, don Miguel Acedo Mesa, don Manuel Mateo Flores, don Pascual Bolaños Ruiz, don Juan Cayetano Sánchez Ortiz, doña Catalina Orihuela Pérez, Hnos. Azcón González de Aguilar, C.B., don Manuel Paglieri Bernal, Europa Cark, S.A., don Angel Bohórquez García de Villegas, don Angel Bohórquez García de Villegas, don Juan Manuel Rodríguez Marín, don Juan García Jarana, Segovia Higuero, C.B., don Juan García Jarana, don Lorenzo Sánchez Losada, al Oeste, don Cristóbal Fernández Pérez, don Diego Moreno Trujillo, don Ricardo Hidalgo Andrey, don Santos Sánchez Sánchez Prado, doña Catalina Orihuela Pérez, don Santos Sánchez Sánchez Prado, don Angel Bohórquez García de Villegas, Padrón de la Higuera o Escorbaina de Paterna y de Malverde, Hospital de Amor de Dios, don Angel Bohórquez García de Villegas, don Manuel Rodríguez Marín, don Juan García Jarana, Segovia Higuero, C.B., don Juan García Jarana, don Lorenzo Losada; al Sur, con el término municipal de Vejer.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTOS	X	Y
1I	237446.16	4037586.41
2I	237348.60	4037503.61
3I	237091.34	4037229.24
4I	237034.32	4037166.94
5I	236894.94	4037021.42
6I	236832.13	4036955.38
7I	236765.55	4036883.64
8I	236585.67	4036693.25
9I	236404.30	4036517.99
10I	236249.27	4036398.44
11I	236112.69	4036285.26
11I	236073.58	4036257.79
12I	235990.57	4036231.02
13I	235945.93	4036218.38
14I	235674.93	4035994.36
15I	235436.66	4035683.81
16I	235359.45	4035567.47
17I	235341.08	4035547.63
18I	235124.95	4035381.35
19I	235017.88	4035248.01
20I	234771.03	4035050.03
21I	234635.23	4034992.31
22I	234500.05	4034875.76
23I	234357.26	4034704.03

PUNTOS	X	Y
24I	234258.96	4034588.46
25I	234101.59	4034498.91
26I	233936.22	4034047.91
27I	233939.91	4033892.55
28I	233821.14	4033786.93
29I	233626.85	4033496.74
30I	233439.69	4033296.72
31I	233247.97	4033092.51
32I	233057.66	4032968.97
33I	232983.02	4032863.45
34I	232914.04	4032679.35
35I	233117.15	4031973.63
36I	233239.95	4031557.87
37I	233321.64	4031283.18
38I	233380.52	4030960.53
39I	233469.61	4030468.89
40I	233527.33	4030059.35
41I	233366.26	4029642.10
42I	233390.51	4029487.70
1D	237443.48	4037596.28
2	237340.34	4037511.51
3	237083.04	4037237.62
4	237025.52	4037174.89
5	236886.96	4037028.75
6	236824.31	4036961.86
7	236757.91	4036890.83
8	236578.30	4036702.70
9	236398.80	4036528.43
10	236241.14	4036407.05
11	236104.70	4036294.45
11	236066.95	4036268.25
12	235986.83	4036242.11
13	235939.51	4036228.54
14	235666.52	4036003.14
15	235425.42	4035690.51
16	235349.70	4035580.68
17	235332.97	4035556.00
18	235117.21	4035390.88
19	235008.75	4035257.04
20	234765.47	4035060.29
21	234624.50	4035000.08
22	234491.28	4034883.40
23	234349.09	4034712.33
24	234250.67	4034596.66
25	234091.47	4034504.68
26	233924.80	4034047.14
27	233929.56	4033899.19
28	233810.28	4033795.27
29	233618.33	4033504.66

PUNTOS	X	Y
30	233430.04	4033303.26
31	233240.03	4033101.43
32	233049.54	4032977.33
33	232971.98	4032868.58
34	232902.29	4032678.13
35	233104.78	4031966.93
36	233228.35	4031550.70
37	233306.36	4031283.98
38	233366.21	4030957.35
39	233457.20	4030471.33
40	233516.29	4030065.19
41	233352.72	4029643.69
42	233378.48	4029489.85

CORRECCION de errores a Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Viñuela, tramo 1.º, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (VP 363/01).

Detectado un error en la Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Viñuela», tramo 1.º, en el término municipal de Montoro (Córdoba), y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el título de la Resolución, donde dice: «21 de noviembre de 2000», debe decir: «21 de noviembre de 2001».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Carpio, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (VP 169/01).

Detectado un error material en el título de la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada

«Vereda del Carpio», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el título de la Resolución, donde dice: «29 de noviembre de 2000», debe decir: «13 de diciembre de 2001».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se acuerda la publicación de los Modelos Tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Viceconsejería que han de regir los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia y servicios por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso y subasta, y por el procedimiento negociado sin publicidad. (BOJA núm. 115, de 5.10.2000).

Advertido error en el texto mencionado, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 115, de 5 de octubre de 2000, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 15.559, primera columna, última fila, y segunda columna, fila primera, dentro del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación por el procedimiento abierto del suministro de bienes mediante concurso, cláusula 13 «Criterios de adjudicación», en su apartado a), donde dice «... indicación porcentual respecto de la media de las ofertas presentadas», debe decir «... indicación porcentual respecto de la baja media de las ofertas presentadas».

Sevilla, 20 de febrero de 2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de primera infancia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de Primera Infancia, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

IMPORTE

ENTIDAD

- Asoc.Pro.Integrac.y Educac.de la Infancia
- Asoc. De Educ. Infantil "Mi Recreo"
- M^a. Luisa González de Dios
- Patronato Parroquial de la Obra H.D.V.R.
- Asoc. Guard. Infantil Clarines.
- Asoc. De Educ. Infantil. "CARRIMAR"
- Asoc. Para la Formación Infantil Mi Hogar

EUROS

26.444,53
20.133,91
3.005,06
6.010,12
18.030,36
20.133,91
20.133,91

PESETAS

(4.400.000)
(3.350.000)
(500.000)
(1.000.000)
(3.000.000)
(3.350.000)
(3.350.000)